



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. SG/IV/4/276/2009

**LIC. MARCO ANTONIO ROMERO GÜEMEZ.**

Jefe de la Unidad de Convenios y Contratos de la Oficina del Abogado General y Secretario Técnico del Comité de Clasificación.  
 Universidad de Guadalajara.  
 P r e s e n t e

Por este medio, me permito citar a la próxima sesión extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a llevarse a cabo a las 14:00 horas del viernes 03 de Abril de 2009, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis del expediente que se enlista a continuación, a fin de clasificar la información correspondiente como reservada o confidencial: "...COPIA DE CURRÍCULOS, SI CUENTAN CON NOMBRAMIENTO ACADÉMICO, CUAL ES SU SUELDO, CUAL ES SU ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD, SI HAN ESTADO BECADOS PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIOS POR LA UNIVERSIDAD, SI HAN ESTADO BECADOS EN DONDE CURSARON SUS ESTUDIOS, EN QUÉ AÑO, Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE CURSARON, COPIA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, UBICACIÓN DE SU OFICINA Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: RECTOR GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL, SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL, SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL, VICERRECTOR EJECUTIVO, SECRETARIO PARTICULAR DEL VICERRECTOR EJECUTIVO, SECRETARIO DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO GENERAL, SECRETARIO DE LA OFICINA DE ABOGADO GENERAL, COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL, COORDINADOR DE PATRIMONIO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR, SECRETARIO DE CONTROL ESCOLAR, COORDINADOR DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS, SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS, DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES, DIRECTOR DE RADIO UDG, DIRECTOR DE AUDITORIO TELMEX, DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CONTRALOR GENERAL, SECRETARIO DE CONTRALORÍA GENERAL, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS."
- V. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
 "PIENSA Y TRABAJA"

"2009, AÑO DEL BICENTENARIO DE CHARLES DARWIN"  
 Guadalajara, Jalisco, 01 de Abril de 2009

**JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara  
 y Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública



Comite de Clasificación  
 de la Información Pública

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General.  
 c.c.p. Expediente Comité de Clasificación de Información Pública.  
 c.c.p. Minutario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Siendo las 14:00 horas del día 03 de Abril de 2009, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a convocatoria de su Presidente, en los términos de la fracción I del artículo 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis del expediente que se enlista a continuación, a fin de clasificar la información correspondiente como confidencial: relativo a la petición de la copia de las declaraciones patrimoniales de los siguientes funcionarios: Rector General, Secretario Particular del Rector General, Secretario Privado del Rector General, Secretario Técnico del Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario Particular del Vicerrector Ejecutivo, Secretario de la Vicerrectoría de la Vicerrectoría Ejecutiva, Secretario Técnico de la Vicerrectoría Ejecutiva, Secretario General, Secretario de Secretaría General, Secretario Particular del Secretario General, Secretario Técnico del Secretario General, Abogado General, Secretario de la Oficina de Abogado General, Coordinador General de Recursos Humanos, Secretario de Coordinación de Recursos Humanos, Coordinador General Académico, Secretario de Coordinación General Académica, Coordinador General Administrativo, Secretario de Coordinación General Administrativa, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretario de Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinador General de Tecnologías de Información, Secretario de Coordinación General de Tecnologías de Información, Coordinador de Transparencia y Archivo General, Secretario de Coordinación de Transparencia y Archivo General, Coordinador de Patrimonio, Secretario de Coordinación de Patrimonio, Coordinador General de Servicios a Universitarios, Secretario de Coordinación General de Servicios a Universitarios, Director de Finanzas, Secretario de Dirección de Finanzas, Coordinador de Control Escolar, Secretario de Control Escolar, Coordinador de Seguridad Universitaria, Secretario de Coordinación de Seguridad Universitaria, Director General de Medios, Secretario de Dirección General de Medios, Director de Prensa y Comunicaciones, Director de Radio UdeG, Director de Auditorio Tlmex, Director de Centro Cultural Universitario, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización, Secretario de Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, Contralor General, Secretario de Contraloría General, Coordinación de Estudios Incorporados, Secretario de Coordinación de Estudios Incorporados.
- V. Asuntos varios.



Comite de Clasificación  
de la Información Pública

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### DESARROLLO:

- I. En este punto, el Presidente, Lic. José Alfredo Peña Ramos, hizo constar que se encuentra presente la totalidad de los integrantes y por ende, existe el quórum legal para sesionar, por lo que se declara debidamente instalada y legalmente válida la sesión del Comité.
- II. El Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad.
- III. Acto seguido, el Presidente presentó a los asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 09 de marzo, misma que es aprobada por la totalidad de los integrantes del Comité.
- IV. En este punto, los integrantes del Comité analizaron la propuesta que presenta la Secretaría Técnica respecto de:
  - La información solicitada en los expedientes UTI/119/2009 y UTI/120/2009, en el punto específico de la copia de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios de la Universidad de Guadalajara, de cuyo resultado se desprende que: de conformidad a lo dispuesto por el lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, las declaraciones patrimoniales de todos los funcionarios de la Universidad de Guadalajara registrados en el padrón de funcionarios obligados a presentarlas, son consideradas como **"información confidencial"**, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar ni registrar en su sistema de captura de Información pública la misma.
- V. No hubo asuntos varios que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, la sesión se dio por concluida siendo las 15:00 horas del día de su fecha.

El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco, el 03 de marzo de 2009.

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Representante del Rector General  
Presidente del Comité

Comité de Clasificación  
de Información Pública

L.C.P. y L.A.E. Ma. Asunción Torres  
Mercado  
Contralor General

Lic. Marco Antonio Romero Gómez  
Secretario Técnico del Comité de  
Clasificación de Información Pública

Lic. Marilín Grisell Madrid Arzapalo  
Coordinador de Transparencia y  
Archivo General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Con relación al punto IV del orden del día, relativa a la solicitud de la copia de currículums, si cuentan con nombramiento académico, cual es su sueldo, cual es su antigüedad en la Universidad, si han estado becados para cualquier tipo de estudios por la Universidad, si han estado becados en donde cursaron sus estudios, en qué año, y el nombre del programa educativo que cursaron, **copia de las declaraciones patrimoniales**, ubicación de su oficina y horario de trabajo de los siguientes funcionarios: Rector General, Secretario Particular del Rector General, Secretario Privado del Rector General, Secretario Técnico del Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario Particular del Vicerrector Ejecutivo, Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva, Secretario Técnico de la Vicerrectoría Ejecutiva, Secretario General, Secretario de Secretaría General, Secretario Particular del Secretario General, Secretario Técnico del Secretario General, Abogado General, Secretario de la Oficina de Abogado General, Coordinador General de Recursos Humanos, Secretario de Coordinación de Recursos Humanos, Coordinador General Académico, Secretario de Coordinación General Académica, Coordinador General Administrativo, Secretario de Coordinación General Administrativa, Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional, Secretario de Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinador General de Tecnologías de Información, Secretario de Coordinación General de Tecnologías de Información, Coordinador de Transparencia y Archivo General, Secretario de Coordinación de Transparencia y Archivo General, Coordinador de Patrimonio, Secretario de Coordinación de Patrimonio, Coordinador General de Servicios a Universitarios, Secretario de Coordinación General de Servicios a Universitarios, Director de Finanzas, Secretario de Dirección de Finanzas, Coordinador de Control Escolar, Secretario de Control Escolar, Coordinador de Seguridad Universitaria, Secretario de Coordinación de Seguridad Universitaria, Director General de Medios, Secretario de Dirección General de Medios, Director de Prensa y Comunicaciones, Director de Radio UdeG, Director de Auditorio Telmex, Director de Centro Cultural Universitario, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización, Secretario de Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, Contralor General, Secretario de Contraloría General, Coordinación de Estudios Incorporados, Secretario de Coordinación de Estudios Incorporados, el Comité de Clasificación de Información pública de la Universidad de Guadalajara, analiza la solicitud presentada, de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Con fecha 23 de Marzo de 2009, ingresaron vía el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública (SESIP) de la Universidad de Guadalajara, las solicitudes de información registradas con los folios 1257 y 1258, mediante los cuales se solicitó Casa de Estudios la información que se señala a continuación, mismas que fueron inscriptas bajo los números de expediente UTI/119/2009 y UTI/120/2009 respectivamente, a saber:

G. *maris*



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

"...COPIA DE CURRÍCULUMS, QUIERO SABER SI CUENTAN CON NOMBRAMIENTO ACADÉMICO, CUAL ES SU SUELDO, CUAL ES SU ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD, SI HAN ESTADO BECADOS PARA CUALQUIER TIPO DE ESTUDIOS POR LA UNIVERSIDAD, SI HAN ESTADO BECADOS EN DONDE CURSARON SUS ESTUDIOS, EN QUÉ AÑO, Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE CURSARON, COPIA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, UBICACIÓN DE SU OFICINA Y HORARIO DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: RECTOR GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL, SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL, SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL, VICERRECTOR EJECUTIVO, SECRETARIO PARTICULAR DEL VICERRECTOR EJECUTIVO, SECRETARIO DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO GENERAL, SECRETARIO DE LA OFICINA DE ABOGADO GENERAL, COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COORDINADOR GENERAL ACADÉMICO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL, COORDINADOR DE PATRIMONIO, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR, SECRETARIO DE CONTROL ESCOLAR, COORDINADOR DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS, SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS, DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES, DIRECTOR DE RADIO UDG, DIRECTOR DE AUDITORIO TELMEX, DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, COORD. GRAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CONTRALOR GENERAL, SECRETARIO DE CONTRALORÍA GENERAL, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS, SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS."

G. *Maxel*



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**SEGUNDO.** Luego de ello, el 24 de Marzo de 2009, mediante los oficios que se enlistan a continuación la Coordinación de Transparencia y Archivo General, requirió la documentación necesaria a efecto de atender la solicitud de información de referencia, a saber:

Dependencia	Número de oficio
Secretaría Particular de Rectoría General	VI/03/2009/447
Secretaría Privada de Rectoría General	VI/03/2009/417
Secretaría Técnica de Rectoría General	VI/03/2009/448
Vicerrectoría Ejecutiva	VI/03/2009/418
Secretaría General	VI/03/2009/419
Oficina del Abogado General	VI/03/2009/420
Coordinación General de Recursos Humanos	VI/03/2009/421 y 427
Coordinación General Académica	VI/03/2009/422
Coordinación General Administrativa	VI/03/2009/423 y 438
Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional	VI/03/2009/424
Coordinación General de Tecnologías de Información	VI/03/2009/430
Coordinación de Transparencia y Archivo General	VI/03/2009/431
Coordinación General de Patrimonio	VI/03/2009/432
Coordinación General de Servicios a Universitarios	VI/03/2009/433
Dirección de Finanzas	VI/03/2009/415, 428 y 434
Coordinación de Control Escolar	VI/03/2009/435
Coordinación de Seguridad Universitaria	VI/03/2009/436
Dirección General de Medios	VI/03/2009/437
Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	VI/03/2009/439
Coordinación General de Cooperación e Internacionalización	VI/03/2009/440
Contraloría General	VI/03/2009/416, 429 y 441
Coordinación de Estudios Incorporados	VI/03/2009/442

**TERCERO:** En el caso concreto de la solicitud de copia de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios enlistados en el antecedente primero, la Contraloría General mediante los oficios número 0768/2009 y 0770/2009, de fecha 26 de Marzo de 2009, respondió respectivamente, a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, lo siguiente:

Oficio número 0768/2009

...Sobre el particular le manifiesto que, los cargos de Secretario Particular del Vicerrector Ejecutivo, Secretario Técnico de la Vicerrectoría Ejecutiva, Secretario de Secretaría General, Secretario Particular del Secretario General, Secretario Técnico del Secretario General, Secretario de la Oficina del Abogado General, Secretario de Coordinación de Recursos Humanos, Secretario de Coordinación General Académica no se encuentran inscritos en el padrón de funcionarios registrados para la presentación de la declaración de situación patrimonial. ...

Asimismo le informo que con respecto a los puestos registrados en el padrón de funcionarios que presentan declaración de situación patrimonial, no es factible entregar la información solicitada ya que contiene datos personales de los funcionarios y de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 10 y 11, fracción II en correlación con el 28 fracción I y II, por lo que esta información es considerada como confidencial; en virtud de lo anterior, le solicito sea turnada al Comité de Clasificación de Información Pública para su análisis respectivo, solicitándoles se clasifiquen todas las declaraciones patrimoniales de los funcionarios inscritos en el padrón para la presentación de declaración de situación patrimonial.



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio número 0770/2009

... Sobre el particular le manifiesto que, los cargos de Secretario de la Coordinación General de Tecnologías de Información, Secretario de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, Secretario de la Coordinación de Patrimonio, Secretario de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, Secretario de Control Escolar, Secretario de la Coordinación de Seguridad Universitaria, Secretario de la Dirección General de Medios, Director de Centro Cultural Universitario, Secretario de Coordinación General de cooperación e Internacionalización, Secretario de la Contraloría General y Secretario de Coordinación de Estudios Incorporados no se encuentran inscritos en el padrón de funcionarios registrados para la presentación de la declaración de situación patrimonial.

Asimismo le informo que con respecto a los puestos registrados en el padrón de funcionarios que presentan declaración de situación patrimonial, no es factible entregar la información solicitada ya que contiene datos personales de los funcionarios y de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 7, fracción II en correlación con el 28, fracción I y II, por lo que esta información es considerada como confidencial, en virtud de lo anterior, le solicito sea turnada al Comité de Clasificación de Información Pública para su análisis respectivo, solicitándoles se clasifiquen todas las declaraciones patrimoniales de los funcionarios inscritos en el padrón para la presentación de declaración de situación patrimonial.

**CUARTO:** Finalmente, con oficio VI/04/2009/502, de fecha 01 de Abril de 2009, la Coordinación de Transparencia y Archivo General remitió al Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, los expedientes UTI/119/2009 y UTI/120/2009, mediante el cual se envían las contestaciones emitidas por las dependencia señalada en el antecedente anterior y se solicita se turne al Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara para su valoración.

Con base en los antecedentes descritos, el Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción II, 22, 28 fracciones I y II, 29, 31, 32, 33, 84 fracción I, 85, 102 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos; 14, 20, 21, 22, 28 letra A fracción II, y 35 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, convocó miembros del Comité de Clasificación de Información Pública, para analizar propuesta de clasificación, como información confidencial, de las declaraciones situación patrimonial de los funcionarios de la Universidad de Guadalajara, y:



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 22 de la LTIP del Estado de Jalisco establece que los sujetos obligados, a través de los Comités de Clasificación de Información Pública, deberán llevar a cabo el análisis y clasificación de la información pública determinando el carácter de la misma como de libre acceso, reservada o confidencial, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y a los lineamientos que emita el Instituto.
- II. Que el artículo 85 de la LTIP del Estado establece que la clasificación de la información pública se realizará de oficio o cuando se reciba una solicitud de información, en caso de que lo solicitado no haya sido clasificado previamente.
- III. Que el artículo 7 fracción II de la LTIP establece que:

*Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

**Datos personales:** la información concierne a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona".

- IV. Que el artículo 28 de la LTIP define en sus fracciones I y II como información confidencial:
  - I. Los datos personales como confidencial,
  - II. La información que requiera el consentimiento de las personas físicas o jurídicas para su difusión, distribución o comercialización de acuerdo a las disposiciones legales; y
- V. Que el Reglamento de Transparencia e Información Pública de la Universidad de Guadalajara, establece en la fracción I y II del artículo 20 lo siguiente:

"La UdeG tiene la obligación de proteger la información confidencial que se encuentra en su poder, en los siguientes términos del artículo 28 de la Ley:

- I. Los datos personales...
- II. La información que requiera el consentimiento de las personas físicas o jurídicas para su difusión, distribución o comercialización de acuerdo a las disposiciones legales; y

- VI. Que el artículo 31 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco señala que la información confidencial será intransferible, indelegable, por lo que no podrá ser proporcionada por sujeto obligado alguno y sólo podrá entregarse a su titular, representante legal o autoridad judicial competente.



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- VII. Que el artículo 32 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco dispone que la información confidencial conservará ese carácter de forma indefinida y que el artículo 33 de la misma ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir, publicar o comercializar la información confidencial contenida en sus sistemas de información o archivos, salvo que lo autorice de manera expresa el titular de esos datos.
- VIII. Que la fracción VI del artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado Jalisco señala como causa de responsabilidad que los servidores públicos difundan de manera verbal o entreguen por cualquier medio información considerada como confidencial.
- IX. Que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) emitió los "Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la información reservada y confidencial, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" los cuales señalan en el capítulo V, de la información confidencial, cuadragésimo segundo.- "Para el caso de lo previsto en estos Lineamientos, se considerará información confidencial, la establecida por el artículo 28 de la LTIP. Asimismo, se considerará información confidencial la relativa al patrimonio de cualquier persona remitido en formato específico para custodia de cualquier sujeto obligado, en cumplimiento a una disposición legal, señalando de manera enunciativa más no limitativa: 1. Declaraciones patrimoniales y 2. Requerimientos de Auditoría".
- X. Derivado de lo anterior, si la Universidad de Guadalajara revela o publica la información solicitada por el peticionario, podría incurrir en una actividad administrativa irregular de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios, que establece:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- *Actividad Administrativa Irregular:* Aquella acción u omisión que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trata;

En razón de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara emite los siguientes:

*Manuel*



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto por el lineamiento cuadragésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, las declaraciones patrimoniales de todos los funcionarios de la Universidad de Guadalajara registrados en el padrón de funcionarios obligados a presentar declaración patrimonial, son consideradas como **"información confidencial"**, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionar ni registrar en su sistema de captura de Información pública dicha información.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado en la presente acta, al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco a 03 de Abril de 2009

Lic. José Alfredo Peña

Representante del Rector  
General  
Comite de Clasificación  
de la Información Pública



LAE y CP Ma. Asunción  
Torres Mercado

Contralor General

Lic. Marco Antonio Romero  
Güemez

Secretario Técnico del  
Comité de Clasificación de  
Información Pública

Lic. Merlín Grisell  
Madrid Arzapalo

Coordinadora de  
Transparencia y  
Archivo General